



CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ASOCIACION MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CÁNCER DE HIDALGO A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA COVADONGA PRIETO PELÁEZ, PRESIDENTA DE LA ASOCIACION MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON CÁNCER DE HIDALGO A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIDAD” Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

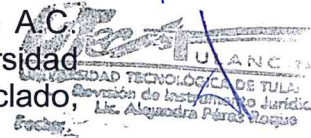
ANTECEDENTES

Derivado a la recaudación de fondos de la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer de Hidalgo A.C. para brindar el apoyo asistencial a los niños que padecen un diagnóstico de Cáncer y a sus familias, se ha implementado una campaña permanente de reciclaje denominada “**PARA TI ES BASURA PARA MI ES SALUD**”, como una estrategia en la que se considera de forma prioritaria el reciclaje de material como Pet, Aluminio, Archivo muerto, Cartón, Fierro, Latas de refresco, Cubetas, Botellas de vidrio en general, con la finalidad de la venta de dicho material para obtener recursos que se puedan destinar al apoyo de los niños de la Asociación Mexicana de ayuda a niños con Cáncer de Hidalgo A.C.

DECLARACIONES

1. DE “LA UNIDAD”

1. Como asociación unirse a la campaña de nuevos proyectos y voluntarios, que contribuyan al desarrollo de actividades para beneficiar a los niños que padecen un diagnóstico de cáncer.
2. Contribuir con el desarrollo y en los programas de apoyo asistencial que reciben los niños de la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer de Hidalgo A.C. y sus familias.
3. La Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer de Hidalgo A.C. acordó suscribir un convenio de colaboración que propone la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para apoyar con la colecta de material de reciclado,



de manera que sirva para continuar con el apoyo a los niños con cáncer y sus familias.

4. Que la Sra. Covadonga Prieto Peláez, en su carácter de presidenta de la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer de Hidalgo A.C., cuenta con capacidad para celebrar el presente convenio.

5. Que, para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Campo de Aviación Área D-1, Carretera Federal México Pachuca, Km. 84.5, Colonia Venta Prieta, Código Postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.



2. DE "LA INSTITUCIÓN":

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Hidalgo, el 04 de julio de 2011 dos mil once.

2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del **Mtro. José Antonio Zamora Guido**, según se acredita con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, Licenciado Omar Fayad Meneses, de fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción I y X del Decreto citado en la declaración II.1.



3. Tiene como objeto:

Desarrollar e impartir programas educativos de tipo superior de buena calidad para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo; Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios y proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del estado de hidalgo; fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales; entre otros, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado en la declaración II.1 y el Decreto Gubernamental que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el alcance al Periódico Oficial del estado de Hidalgo el 23 de junio 2014.



4. Que, para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal



el ubicado en camino a Ahuehuetitla, No. 301, Colonia Las Presas, código postal, 43645, Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Con RFC UTT9507201E7.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es la colaboración en la difusión de la campaña **“PARA TI ES BASURA PARA MI ES SALUD”** entre la Universidad Tecnológica de Tulancingo y la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer de Hidalgo A.C.

SEGUNDA. **“LA UNIDAD”** será el vínculo con **“LA INSTITUCIÓN”**, para recibir material para la campaña **“PARA TI ES BASURA PARA MI ES SALUD”** de material de reciclado que sirva para la recaudación de fondos y seguir brindando el apoyo necesario a los niños, niñas y adolescentes del centro AMANC Hidalgo y sus familias.

TERCERA. **“LA INSTITUCIÓN”** y **“LA UNIDAD”** se comprometen a llevar un estado de cuenta mensual del material recolectado, a través de UN COMPROBANTE que avale la permuta realizada:

- A) Cantidad recolectada de los diversos tipos de materiales.
- B) Cantidad permutada de papel reciclado a favor de **“LA UNIDAD”**.

CUARTA. Para la recolección de los materiales, ambas partes acordarán direcciones, fechas y horarios de recolección, en caso de que algún miembro de **“LA INSTITUCIÓN”**, solicite la recolección en sitio, procederá siempre y cuando la recolección de los materiales cuente con ciertas características, especificadas por AMANC.

QUINTA. **“LAS PARTES”** podrán dar por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando alguna de éstas no dé cumplimiento a lo establecido en el presente convenio, lo cual será notificado por escrito a la parte que incurra en dicho cumplimiento, dentro de los sesenta días hábiles siguientes en que el hecho haya ocurrido.

SEXTA. **“LAS PARTES”** convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o substituidos.

SÉPTIMA. **“LAS PARTES”**, acuerdan expresamente que se guardará confidencialidad respecto toda información contenida en los papeles recolectados y demás derivados del presente convenio, adoptando **“LA INSTITUCIÓN”** los medios suficientes para preservar su privacidad y el acceso restringido a la misma.

LA INSTITUCIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
División de Instrumentos Jurídicos
Lic. Alejandra Pérez Roque
Firma:

Las partes convienen en que, salvo que exista acuerdo unánime de las mismas, no podrán divulgar, mostrar o transmitir cualquier información a tercero alguno, los términos y contenidos de este contrato, ni de las comunicaciones verbales o escritas, o aquellas que en forma mutua hubiesen compartido entre las partes respecto al negocio descrito en el presente.

OCTAVA. “LA UNIDAD” tendrá derecho a supervisar a través de la persona que para tal efecto designe, que el objeto del presente convenio se lleve a cabo de acuerdo con lo establecido, con la autorización previa por escrito por parte de “**LA INSTITUCIÓN**”.

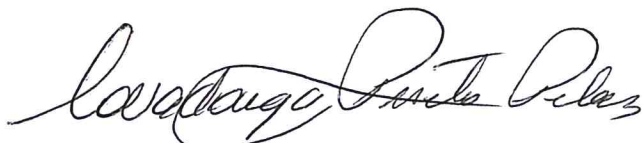
NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio podrá ser revisado, modificado o adicionado cuando consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos en el mismo. Dichas modificaciones o adiciones sólo tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito y de común acuerdo y serán obligatorias a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. “LAS PARTES” podrán suspender total o parcialmente la vigencia del presente convenio de forma temporal, cuando exista causa justificada o por razones de interés general, debiendo de hacerlo de conocimiento por escrito, sin que ello implique su terminación definitiva, con 30 días de anticipación, en el que se especificará la fecha de inicio de suspensión y la fecha con que se reanudará la vigencia de este. El presente convenio podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio tendrá una vigencia de 1 año, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, misma que concluirá de acuerdo con lo establecido en el programa de trabajo establecido.

“**LAS PARTES**” perfectamente enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman de conformidad el presente Convenio, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, el día 15 de febrero del 2022.

POR “LA UNIDAD”



Covadonga Prieto Peláez
Presidenta de la Asociación Mexicana
de Ayuda a Niños con Cáncer de
Hidalgo A.C.

POR “LA INSTITUCIÓN”



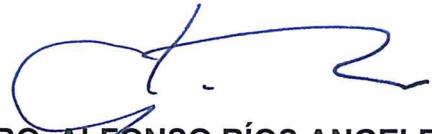
Mtro. José Antonio Zamora Guido
Rector

TESTIGOS



LIC. ILIANA OREA SANCHEZ
DIRECTORA DE LA ASOCIACIÓN
MEXICANA DE AYUDA A NIÑOS CON
CÁNCER DE HIDALGO A.C.

TESTIGOS



MTR. ALFONSO RÍOS ANGELES
SECRETARIO ACADÉMICO.



LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA

Las firmas que anteceden corresponden al convenio de colaboración que celebra, por una parte, La **Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer de Hidalgo A.C.**, representado en este acto por la Sra. Covadonga Prieto Peláez, y por la otra, la **Universidad Tecnológica de Tulancingo**, representada por el Mtro. José Antonio Zamora Guido.

